



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
27/11/2023



ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2023, se han aprobado la convocatoria y las bases generales que han de regir la formación y funcionamiento de una bolsa de empleo para cubrir puestos temporales de Educador/ra Infantil en la Escuela Municipal de La Gineta, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Bases que han de regir la convocatoria para la formación y funcionamiento de una Bolsa de Empleo para cubrir puestos temporales de Educador/ra Infantil en la Escuela Infantil Municipal de La Gineta

PRIMERA.- OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo, para la contratación de los/as educadores necesarios, que de forma temporal deban ser contratados para el buen funcionamiento de la Escuela Infantil de La Gineta.

La contratación será de carácter laboral temporal, conforme al art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regulan las modalidades de contrato de trabajo temporal, así con la finalidad de atender la realización de aquellos servicios y, en su caso, tareas, que puntualmente determinase este Ayuntamiento.

La selección del personal se realizará a través de un procedimiento de concurso de méritos que permita la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Se formalizarán cuantos contratos sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Escuela.

Denominación de la plaza	Educador/ra de Escuela Infantil
Régimen	Personal laboral temporal. Fijo-discontinuo
Titulación exigible	Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Especialista en Jardín de Infancia , o equivalente. Técnico Superior en Educación Infantil, o equivalente o cursos de habilitación autorizados .
Funciones a desarrollar	Realiza las tareas propias del oficio de Educador/ra Infantil, tales como atender las necesidades educativas y asistenciales de los niños (alimentación, higiene, descanso, estimulación del desarrollo del lenguaje, fomento de la autonomía, relaciones sociales y de convivencia, mejora de las destrezas motrices y habilidades manipulativas, etc.) favoreciendo la inclusión de los alumnos/as y colaborando en cuantas acciones favorezcan la consecución del proyecto educativo y didáctico del centro, siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico. Entre otras tareas, colabora en la elaboración de la programación infantil, propone la adquisición de materiales educativos, realiza las tareas de organización y planificación



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
27/11/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023



	<p>propias del ejercicio de la tutoría que le sea asignada, participa en la ordenación y cuidado del Centro, vela por la seguridad y bienestar del alumno/a, etc.</p> <p>Atiende e informa al público y a los empleados/as de las materias de su competencia. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos propios del trabajo que realiza.</p>
Sistema selectivo	concurso

SEGUNDA.- VIGENCIA

La vigencia de la lista que conforma la bolsa de trabajo será de **3 años**, tres cursos educativos.

TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Los/as aspirantes, deberán estar en posesión del Formación Profesional de Segundo Grado, Técnico Especialista en Jardín de Infancia , o equivalente. Técnico Superior en Educación Infantil, o equivalente o cursos de habilitación autorizados .

Los/as aspirantes, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar incurso/a en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

Sobre la base del Reglamento (CE) n ° 852/2004 se requerirá que el personal haya recibido formación genérica en cuestiones de higiene alimentaria, de acuerdo con su actividad laboral.

Esta formación será requerida en el momento en que se realice la llamada al trabajador de la bolsa para llevar a cabo su contratación.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Gineta, presentándose en su Registro, o en la forma que determina la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo de solicitud oficial (Anexo I) que se facilitará en las oficinas municipales, durante el plazo habilitado al efecto.

El plazo de presentación de instancias será de **10 días**, a partir de su publicación. Publicándose la oportuna convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento (www.lagineta.es) y en los espacios habituales.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
27/11/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023



Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y sede del Ayuntamiento, <https://lagineta.sedipualba.es/>

Los solicitantes deberán presentar en el citado plazo acompañando a la solicitud, la siguiente documentación original:

Documentación Obligatoria para todos los solicitantes:

- 1) **Fotocopia del D.N.I** o número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- 2) **Modelo Oficial de Solicitud** (Anexo 1)
- 3) **Relación de Méritos**
- 4) **Fotocopia del título o Justificante**
- 5) **Informe de vida laboral**
- 6) **Contratos que acrediten experiencia en el puesto requerido.** En el caso de ejercicio libre de la profesión se acreditará mediante certificado de alta y baja del IAE con indicación de la clasificación de la actividad.
- 7) **Certificado de antecedentes penales negativo (delincuentes sexuales)**

La no presentación de algún documento supondrá la no valoración de méritos alegados.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de inscripción de solicitudes y realizada la baremación, se aprobará y publicará la relación provisional de aspirantes/as, con indicación detallada de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos y se dará un plazo de **CINCO días** para la subsanación de deficiencias y/o errores. No se admitirán en ese plazo nuevos méritos distintos de los alegados.

La Comisión técnica de Valoración estudiará las alegaciones presentadas y, una vez resueltas, se publicará la relación definitiva de seleccionados/as de la Bolsa de Empleo, debidamente ordenados/as por la puntuación global final obtenida.

De no presentarse reclamaciones, la Bolsa hasta entonces provisional se entenderá elevada a definitiva. Publicándose en los mismos medios que el listado provisional.

SEXTA.- BAREMO A APLICAR

El sistema elegido para proveer las plazas de la presente convocatoria es el concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

➤ **Experiencia profesional:**

- Por servicios prestados como Educador/r Infantil en administraciones públicas o en empresas del sector público o empresas privadas: 0.5 puntos por mes de trabajo.

Siendo la **valoración máxima a computar por este concepto de 15 puntos**. En caso de contratos a tiempo parcial, la puntuación se reducirá proporcionalmente.

Para acreditar este mérito se deberá aportar copias de los contratos de trabajo, copia de la notificación de fin de contrato o del acta de cese, o, en su defecto, certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente administración o empresa en el que se indique el puesto ocupado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada.

En todo caso deberá aportarse informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el alta durante la totalidad del período de duración del contrato. Los trabajadores autónomos tendrán que aportar informe de vida laboral y copia del alta y de la baja en el correspondiente epígrafe del impuesto de actividades económicas. El





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
27/11/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023

tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación si lo considera suficiente.

➤ **Formación reglada:**

Titulaciones y certificados de estudios superiores a los exigidos que tengan relación con las funciones a desarrollar (**máximo 10 puntos**).

- Por posesión de título de graduado universitario: 10 puntos.
- Por posesión de título de formación profesional de grado superior: 5 puntos.
- Por posesión de título de formación profesional de grado medio: 2 puntos.

No se valorará, en ningún caso, la titulación habilitante para la participación en este proceso selectivo

➤ **Formación complementaria. Cursos de formación (máximo 15 puntos).**

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren directamente relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales o entidades reconocidas y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 20 a 50 horas de duración 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración 0,50 puntos.
- De 101 a 150 horas de duración 1,00 puntos.
- De 151 a 200 horas de duración 1,50 puntos.
- De 201 a 500 horas de duración 2,00 puntos.
- De 501 en adelante de duración 3,00 puntos

➤ **Formación extra-académica recibida:**

- B1 0,5 puntos
- B2 1 punto

No serán objeto de valoración los cursos de formación inferiores a veinte horas, ni los no relacionados con las funciones no esenciales del puesto (no se tendrán en cuenta cursos en materia administrativa, informática, de riesgos laborales, etc.).

➤ **Ejercicios superados previamente máximo 20 puntos**

Por haber superado alguna de las pruebas o ejercicios selectivos para la cobertura definitiva y/o temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional objeto de la convocatoria en cualquier Administración Pública o ente dependiente de cualquier AAPP: 5 puntos por cada ejercicio superado.

Se certificará por parte del departamento de RRHH correspondiente.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La comisión de valoración I será designado por Resolución de Alcaldía y está formado por cinco miembros:

- Un/a Presidente/a
- Un/a Secretario/a
- Tres vocales.

Actuación de la Comisión





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
27/11/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023



Todos sus miembros deberán estar en posesión de título académico igual o superior al de la plaza que enjuician. Estará formado por tres miembros con voz y voto y Secretario/a con voz y sin voto. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

El tribunal de selección confeccionará una bolsa de empleo con todos los aspirantes según el orden de puntuación obtenido con vigencia hasta que se proceda a realizar nueva convocatoria pública de selección.

Funcionamiento de la bolsa:

- El llamamiento de los candidatos se efectuará atendiendo al orden de puntuación obtenido en este proceso selectivo.
- El aspirante llamado dispondrá, como regla general, de veinticuatro horas para aceptar o rechazar la oferta, salvo en el caso de incorporación urgente, entendido por tal cuando el tiempo de la incorporación al puesto sea inferior a las veinticuatro horas.
- El llamamiento para la incorporación de un aspirante se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el primer integrante de la lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes. La falta de contestación telefónica de un candidato a la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.
- El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en puesto de la misma que se corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Serán causas de exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo, cuando:

- Lo solicite expresamente.
- Rechace la oferta de trabajo por causa no justificada.
- Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.
- Quien estando en bolsa renuncie al llamamiento por una nueva oferta de trabajo.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo que será de 1 mes.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

Se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

- Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sea debidamente acreditada mediante certificado médico.
- Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- Alta en el régimen de autónomos.

Para el llamamiento al siguiente de la lista deberá quedar acreditado la renuncia de anterior mediante escrito que podrá ser remitido por correo electrónico a dirección habilitada por el





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
27/11/2023



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Personal

Expediente 1233697T



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023

Ayuntamiento.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía-Presidencia tras el informe presentado por la Comisión de Valoración encargada de resolver los supuestos señalados en los párrafos anteriores. Se notificará al interesado, en los términos expresados en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. El llamamiento al/la candidata/a para formalización de contrato se efectuará mediante:

- Llamada telefónica, sms y correo electrónico, facilitado en la solicitud.
- Dicho llamamiento se realizará en base a la asignación de contratos itinerantes.

El personal laboral temporal afecto a la contratación en virtud de las presentes bases, no le será de aplicación la declaración de excedencia ni otras situaciones administrativas previstas en la legislación vigente.

Los contratos tendrán una duración de un curso educativo completo, y en caso de ser contratado por menos de ese tiempo para cubrir una eventualidad, tendrá prioridad para completar ese año en el siguiente curso educativo.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

DECIMA.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR PUESTOS TEMPORALES EN LA ESCUELA INFANTIL DE LA GINETA



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAC FQMA MUQW WPLR HNEM

Anuncio convocatoria Bolsa de Empleo Temporal Educador/ra Escuela Infantil - SEFYCU 4615644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
27/11/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Personal

Expediente 1233697T

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos:	
Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Título académico:	

EXPONE:

1.- Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de La Gineta para la formación de una BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR PUESTO TEMPORAL EN LA ESCUELA INFANTIL DE LA GINETA.

2.- Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base tercera de la convocatoria referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias, así como disponer de medio de transporte para desplazarse por los dos núcleos del Municipio.

3.- Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I** o número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- Modelo Oficial de Solicitud** (Anexo 1)
- Fotocopia del título o Justificante** de estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o solicitud del mismo.
- Fotocopia de títulos y acreditaciones de cursos**
- Fe de Vida laboral**
- Contratos que acrediten experiencia en el puesto requerido o certificado de servicios prestados.**
- Certificado de antecedentes penales.**

TITULACIONES ACADÉMICAS



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAC FQMA MUQW WPLR HNEM

Anuncio convocatoria Bolsa de Empleo Temporal Educador/ra Escuela Infantil - SEFYCU 4615644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
27/11/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Personal

Expediente 1233697T

Titulaciones académicas excluyendo la exigida para participar en la convocatoria solicita
Grado universitario o equivalente:
Ciclo formativo o grado superior o equivalente:
Ciclo formativo de grado medio:

FORMACIÓN:

Denominación curso	Entidad formadora	Número horas

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PLAZA	INTERVALO TIEMPO TRABAJADO	TOTAL (AÑOS, MESES)

EJERCICIOS SELECTIVOS SUPERADOS



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAC FQMA MUQW WPLR HNEM

Anuncio convocatoria Bolsa de Empleo Temporal Educador/ra Escuela Infantil - SEFYCU 4615644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Gineta
José Sánchez Plaza
27/11/2023



Ayuntamiento de
La Gineta

NIF: P0203500D

Personal

Expediente 1233697T



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/12/2023

PLAZA/ EJERCICIO SUPERADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/ ENTE DEPENDIENTE AAPP	TOTAL

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de convocatoria para la formación de la citada BOLSA DE TRABAJO, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

Firma

En La Gineta a _____ de _____ de 2023

Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayto de La Gineta

El solicitante autoriza al Ayuntamiento de La Gineta a Publicar sus datos en las web pertenecientes a este Ayuntamiento con el fin de dar transparencia a la Bolsa. De conformidad con la Ley Orgánica 15/99 de protección de datos de carácter personal, El Ayuntamiento de La Gineta, le informa que los datos personales necesarios para gestionar la realización de la baremación para cubrir este puesto de trabajo, serán incluidos en un fichero con dicha finalidad y que autoriza al Ayuntamiento de La Gineta a recabar información para la comprobación de los datos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a la Sra. Alcaldesa- Presidente del Ayuntamiento de La Gineta.

En La Gineta a 27 de noviembre del 2023- El Alcalde José Sánchez Plaza



AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Código Seguro de Verificación: CMAC FQMA MUQW WPLR HNEM

Anuncio convocatoria Bolsa de Empleo Temporal Educador/ra Escuela Infantil - SEFYCU 4615644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lagineta.sedipualba.es/>